

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 22 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN
Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2019-00010-00**.
Causante: ALIRIO LÓPEZ BARRAGAN

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, téngase en cuenta las aclaraciones efectuadas por la apoderada judicial de ANA CECILIA BUSTOS ORDOÑEZ, respecto a la relación que sostuvo en vida del causante y los efectos jurídicos que ésta causó.

Por otra parte, en consideración a la solicitud respetuosa elevada por la profesional del derecho que representa a la parte actora, y a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 509 del C.G.P., el Despacho ordena que se rehaga la partición, teniendo en cuenta lo resuelto en el proveído anterior, respecto a que la progenitora de WILLIAM LÓPEZ BUSTOS, no puede representarlo por transmisión ni por representación en este asunto.

Por tanto, se le concede el término de 15 días hábiles a la partidora para que, presente el trabajo de partición correspondiente.

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **23 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **006/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03cf0d7436df87e9d1d509e71f2ae1920d2ea1d631a4037c59a138254bfc8e2**

Documento generado en 22/02/2023 10:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>